SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Juan de Domingo Hidalgo, [illegible]

del Santo Offiçio de la Ynquisiçion de Çaragoça que doy fe [illegible]

Alvarez de [illegible] y de la de [illegible] a effecto de hacer

eleccion de officios de alcaldes hordinarios que se ha

de hacer el dia de la fiesta de San Juan de Junio

del año que viene de sesenta y nueve como es cos

tumbre hacerlo en cada un año [illegible]

fueron a sacar para el effecto de la dicha eleccion de al

caldes hordinarios de la sacristia una [illegible]

en la qual se abrio en presencia de los dichos [illegible]

[illegible] con las llaves que les [illegible]

y dentro dellas se allo un cantarillo de madera

que asimismo se habrio con sus quatro llaves

que estuvieron en [illegible] señores [illegible] y con ello

y aviendose dado bueltas al dicho cantarillo se

saco por un niño de poca edad llamado Josephe

Marin hijo de Juan Marin vecino [illegible]

una cedulilla de cera amarilla [illegible]

della una cedulilla que decia [illegible]

la alcaldia hordinaria [illegible]

gos = Don Juan [illegible] de Guzman = [illegible]

[illegible] de la possession [illegible]

quentos [illegible]

cumplimiento que se obrara conforme a derecho =